



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MISIÓN PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

Desarme

2º Período de Sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Ginebra, del 23 de abril al 4 de mayo de 2018

Cluster 2: Implementación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares

Declaración de Panamá

Gracias Señor Presidente,

Para mi delegación resulta imperativo que toda acción destinada al desarme y a la no proliferación de armas nucleares se enmarque en el estricto apego de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Consideramos que es fundamental la plena aplicación de los principios de verificación, transparencia e irreversibilidad que deben imperar en las actividades de desarme nuclear.

En este contexto, el TNP juega un papel fundamental para prevenir la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares, sus vectores, materias y tecnologías conexas, sobre todo ante el riesgo inminente de que este tipo de armamento pueda caer en manos de terroristas.

Asimismo, destacamos la gran labor que desempeña el OIEA en el ámbito de verificación de actividades y programas destinados al uso de la energía nuclear para fines pacíficos, mediante un sistema de salvaguardias basados en Acuerdos Amplios y

Protocolos Adicionales, y en la promoción de la seguridad nuclear física y tecnológica.

La comunidad internacional debe trabajar conjuntamente para mantener un régimen de verificación confiable que propicie un entorno internacional favorable. En este sentido, los Estados Partes debemos redoblar nuestros esfuerzos en aras de fortalecer el sistema de salvaguardias a través de controles de exportaciones que sean robustos, para evitar la proliferación de las armas nucleares y el desvío de material de uso dual. También es importante que todo caso de incumplimiento se resuelva de conformidad con el Estatuto del OIEA y las obligaciones jurídicas de los Estados Partes.

A lo largo de nuestros debates, varias delegaciones han hecho énfasis en la necesidad de una mayor transparencia y fomento de la confianza. Para incrementar la confianza y la cooperación entre los Estados Partes del TNP, sería oportuno que los Estados poseedores de armas nucleares y aquellos Estados que alojen estas armas en su territorio presenten informes al Comité Preparatorio del TNP en relación a las armas de que disponen en su territorio.

Otra medida complementaria que podemos explorar es la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la producción de material fisible u otros artefactos nucleares explosivos con fines militares.

Señor Presidente,

Como Estado Parte en el Tratado de Tlatelolco, nos enorgullece formar parte de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada, lo que permitió que nuestra región fuera proclamada como Zona de Paz.

Durante más de cinco décadas, el Tratado de Tlatelolco ha garantizado que los 33 países de América Latina y el Caribe, así

como las amplias zonas de alta mar adyacentes a sus territorios, se mantengan libres de armas nucleares.

Hoy día, el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL constituyen un patrimonio importante de la comunidad internacional, y a su vez, un referente político, jurídico e institucional que ha inspirado la creación de otras zonas libres de armas nucleares, como las creadas en virtud de los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central, así como el estatus de Mongolia como Estado libre de armas nucleares. Alentamos el inicio de negociaciones para la creación de zonas desnuclearizadas en otras regiones del mundo.

También instamos a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, contrarias al espíritu de este instrumento, a que las examinen en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisar o suprimir las mismas, brindar plenas e inequívocas garantías de seguridad a los Estados que integran la zona libre y respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.

Estamos convencidos que el TNP y el Tratado de Tlatelolco, junto con el Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares y el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, una vez en vigor, conformarán una base jurídica sólida para el proceso de eliminación de las armas nucleares e impedir que las mismas vuelvan a existir.

Señor Presidente,

La creación de zonas militarmente desnuclearizadas constituye un paso significativo para avanzar hacia el desarme nuclear general y completo, y promueve la paz y seguridad a nivel regional e internacional, al prohibir la posesión, la adquisición, el desarrollo, el ensayo, la fabricación, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el uso de armas nucleares.

Por este motivo, lamentamos que no se celebrara en 2012 la conferencia internacional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las otras armas de destrucción masiva en el Oriente Medio, a pesar de que este tema fue uno de los compromisos que forjó el acuerdo para extender la vigencia del TNP de manera indefinida, y forma parte del paquete negociador que permitió adoptar, por consenso, los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010.

Hacemos un llamado para que dicha conferencia se convoque en el menor plazo posible, tal como se acordó en el Plan de Acción adoptado durante la Conferencia de Examen en 2010. Esperamos que en la Conferencia de Examen de 2020 trabajemos de manera determinada para cumplir con este compromiso.

Muchas gracias, Señor Presidente.